

«PENSAMIENTO» (Revista de Filosofía): *Suárez en el cuarto centenario de su nacimiento*. Madrid, 1948.

La prestigiosa revista «Pensamiento», publicada por las Facultades de Filosofía de la Compañía de Jesús en España, no podía dejar transcurrir el IV centenario del nacimiento de Francisco Suárez sin dedicar al más grande filósofo español un homenaje adecuado. Este homenaje lo constituye el número especial que comentamos (1), grueso volumen de más de 600 páginas, prologado por el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

Este volumen sigue al que hace algún tiempo dedicó «Pensamiento» a Balmes, de cuya muerte celebra España este año el primer centenario. Revélase con ello un decidido propósito de fidelidad al mensaje de los clásicos hispanos, cuyas enseñanzas son con tal motivo reexaminadas y difundidas, en una palabra, actualizadas. En lo tocante a Suárez, merece este propósito una acogida tanto más calurosa, cuanto que, por desgracia, la literatura científica patria era hasta la fecha lamentablemente pobre, no ya en exposiciones solventes de conjunto, sino incluso en monografías serias sobre aspectos particulares de la amplísima y copiosísima producción suareciana.

En este sentido, el volumen que comentamos, sumándose a los recientes libros de Gómez Arboleya (2) y el P. Hellín (3) y otras publicaciones conmemorativas ya aparecidas (4) o que es

(1) *Suárez en el cuarto centenario de su nacimiento*. «Pensamiento», vol. 4, número extraordinario, Madrid, 1948.

(2) *Francisco Suárez (1548-1617)*. Vol. I, Granada, 1947.

(3) *La analogía del ser y el conocimiento de Dios en Suárez*. Madrid, 1947.

(4) Así, el número extraordinario de «Estudios Eclesiásticos».

de esperar aparezcan (5), debe saludarse como indicio de un próximo florecimiento de los estudios suarecianos en España.

El volumen que comentamos contiene diez y seis estudios, y una extensa bibliografía debida a la pluma del P. Iturrioz. Los estudios abarcan sectores de diversas disciplinas filosóficas clásicas más o menos controvertidos o inexplorados. Era natural que los temas metafísicos ocupasen preeminente lugar. A ellos van dedicados los primeros trabajos. Mientras el P. Iturrioz, en el avance de un capítulo de un libro en preparación sobre la metafísica del Doctor Eximio, establece sus fuentes históricas generales (pp. 31-89), el P. Ceñal se detiene en una de peculiar significación y que no ha sido, según pone de manifiesto el erudito investigador, siempre exactamente valorada: Alejandro de Alejandría (pp. 91-122). Carácter histórico-sistemático tiene el artículo del Excmo. Sr. D. Fidel García Martínez, Obispo de Calahorra y la Calzada, sobre algunos principios diferenciales de la metafísica de Suárez frente al tomismo tradicional (pp. 11-30). El P. Hellín y el P. Roig Gironella, con sus respectivas extensas contribuciones (pp. 123-167 y 169-213) ofrecen un verdadero compendio de la metafísica del autor de las *Disputaciones*, cuya utilidad será indudable para quienes busquen una visión de conjunto. Pasando a problemas más concretos, el P. Martínez Gómez se ocupa de «lo existencial en la analogía de Suárez»; el Dr. Marcial Solana estudia el primer principio metafísico del Doctor Eximio; el profesor Yela Utrilla, el ente de razón según el mismo, y el profesor Alcorta, su problemática de la creación. Junto a tan nutrida proporción de temas metafísicos, el resto de la filosofía especulativa está representado sólo por dos estudios: uno del P. Elorduy sobre el concepto objetivo en Suárez, y otro del P. J. M.^a Alejandro, acerca de la gnoseología de lo universal en el Doctor Eximio y la dificultad criticista. Creemos de especial interés, y típico de la preocupación filosófica actual, el primado de la metafísica en este volumen conmemorativo.

(5) Tenemos noticia de que la revista «Razón y Fe» prepara también un número conmemorativo.

No es éste el lugar de analizar los estudios de filosofía especulativa, cuya enumeración acabamos de hacer. Tampoco sería nuestra pluma de las más indicadas para ello. Bastará apuntar aquí, por el significado que la afirmación tiene en general para la valoración del pensamiento suareciano, que en varios trabajos se acentúa el *tomismo* de Suárez. De hecho Suárez manifiesta hacia el Angel de las Escuelas una veneración tal, que «pocas veces los grandes discípulos de Santo Tomás habrán pronunciado profesiones de fe tomista tan recias y consagradas como la que Suárez antepone a toda su producción teológica» (J. Iturriz, p. 50). Claro está que a veces no resulta del todo clara, sobre todo en metafísica, la verdadera opinión de Santo Tomás, diversamente interpretada por la posteridad. Sea de ello lo que fuere, y sin entrar en un examen más detenido de esta *vexata quaestio* en que son tantas las susceptibilidades de escuela, merece señalarse esta perspectiva unitaria del desarrollo de la filosofía cristiana, en dos de sus representantes tradicionalmente considerados como contrapuestos en puntos fundamentales de sus sistemas.

La índole de la revista que acoge estas líneas nos pide una atención más detenida sobre los estudios de filosofía práctica, íntegramente dedicados, por cierto, a problemas de filosofía del Derecho y del Estado. De todos conocida es la importancia de la aportación de Suárez a este campo. El *De legibus ac Deo legislatore* es, sin duda alguna, una verdadera *summa* de la filosofía jurídica y política cristiana, que cierra magistralmente la magna labor restauradora y constructiva de la escolástica renacentista y barroca, y muy singularmente de la escuela española del derecho natural. Una visión sintética y una ecuaníme valoración de la aportación suareciana a este ingente edificio doctrinal, es precisamente lo que nos ofrece Heinrich Rommen en sus *Variaciones sobre la filosofía jurídica y política de Francisco Suárez* (pp. 493-507). Autor de la mejor exposición de conjunto de la teoría del Estado del Doctor Eximio (6), estaba Rommen especialmente cualificado para resumir en breves, pero enjundiosas páginas, la significación his-

(6) *Die Staatslehre des Franz Suarez*, S. J. München-Gladbach, 1926.

tórico-espiritual de Suárez. También en filosofía jurídica y política se nos presenta a un Suárez tomista, pero no en el sentido literal de la palabra, sino en el de una vuelta al espíritu de Santo Tomás. No se redujo la obra suareciana a ser una «filología tomista», sino que tomó a Santo Tomás «como *terminus a quo* para una ulterior crítica y para una fructífera asimilación de nuevos problemas difícilmente inteligibles para los antiguos, con un espíritu abierto al incesante surgir de nuevos aspectos en las eternas cuestiones» (p. 493). Esta fué, en general, la actitud de la escuela española del derecho natural, manifiesta ya en Vitoria, como en otro lugar hemos subrayado (7). Las profundas transformaciones de concepción del mundo, políticas, sociales y económicas, que en la transición de la Edad Media a la Edad Moderna tuvieron lugar, obligaron a un replanteamiento de muchos problemas. El haber sabido conciliar la herencia del pasado cristiano con la generosa y valiente consideración de las dificultades y necesidades de la época, explica esencialmente la fecundidad del iusnaturalismo hispánico del Siglo de Oro, que cierra majestuosamente Suárez. Al servicio de tal empresa, el filósofo granadino utilizó, además de elementos positivos del escotismo, los métodos históricos individualizadores del humanismo renacentista. «No sólo hay ciencia de los universales, sino también de los singulares» (página 496). De ahí el «personalismo» suareciano, y su «voluntarismo complementario», que se manifiestan también en el problema teológico de la gracia, y que en la teoría de la ley no conducen al subjetivismo, como a veces se ha pretendido (pp. 499-500). Interés especial reviste la caracterización del tan discutido voluntarismo suareciano en materia política, el cual destaca la importancia de los actos conscientes del hombre como *causae secundae*, sin darles, sin embargo, como ocurre en Rousseau, carácter creador (pp. 504-505).

Como un lógico desarrollo de esta idea podrían considerarse los trabajos del profesor Alvarez de Linera y del P. Gómez Robledo, sobre la democracia en Suárez (pp. 509-530) y la doc-

(7) *Los principios del derecho público en Francisco de Vitoria. Sección de textos, con introducción y notas.* Madrid, 1946. pp. 16 ss.

trina del Doctor Eximio sobre el origen y el sujeto de la autoridad civil (pp. 531-581), respectivamente. Más sintético e histórico-comparativo el primero, más analítico y circunstanciado el segundo, la afinidad temática entre uno y otro trae consigo amplias coincidencias de apreciación, como era lógico. Las tesis básicas del doctor granadino son claramente expuestas: el poder político procede de Dios como Autor de la naturaleza humana social; pero la atribución concreta del poder político a determinados hombres se verifica mediante la voluntad de la comunidad. Es decir, que si el poder político es de derecho natural, sus titulares concretos y las formas de su ejercicio (formas de gobierno) son de derecho positivo humano; mientras que el poder de la Iglesia es de derecho positivo divino. Los textos más importantes del *De legibus* y de la *Defensio fidei* son reproducidos con toda la amplitud deseable para el lector, que puede así seguir paso a paso literalmente el pensamiento suareciano. En este sentido, tiene el valor de verdadera antología sobre la materia en cuestión, el trabajo del P. Gómez Robledo.

Sin disentir en las tesis formuladas por uno y otro autor, ciertos aspectos de su exposición nos han sugerido, sin embargo, algunos reparos que sinceramente quisiéramos formular. En el párrafo con que inicia su artículo el profesor Alvarez de Linera, no deja de producir extrañeza el ver calificada de «cuestión puramente especulativa e irresoluble, ni empírica ni racionalmente», la de «si el poder lo da directamente Dios al jefe de la comunidad, o a ésta para que se lo transmita al gobernante que ella elija» (p. 509; los subrayados son nuestros). Esta cuestión no es puramente especulativa, sino que encierra un interés práctico evidente, y el P. Gómez Robledo muy oportunamente lo señala en su artículo, invocando en su apoyo la autoridad del P. de la Brière y del abate Leclercq. Ni es tampoco una cuestión irresoluble racionalmente, como muestra la propia argumentación suareciana, que, como por cierto destaca el autor, es patrimonio de muchos autores cristianos. Alvarez de Linera parece temer la reacción del lector de hoy ante la postura «democrática» adoptada por Suárez, y quiere buscar «la razón que pudiera tener el eximio doctor granadino» para to-

marla. En la conclusión, parece sostenerse que esta razón no fué otra que «defender la supremacía del poder del Papa», en lucha contra los errores protestantes. Sinceramente hemos de confesar que las expresiones son por lo menos equívocas. Una cosa es que Suárez fundamentara su postura con especial vigor *con motivo* de su polémica con Jacobo I de Inglaterra, en su *Defensio fidei*; y otra, que su posición viniera predeterminada por la finalidad concreta de la refutación. Suárez formuló sus tesis en la forma expuesta, sencillamente, porque le parecían bien fundadas, y porque eran consecuencia natural de su antropología y su sociología. Invirtiendo los términos, habríamos de decir: Suárez no estableció la diferencia entre el modo directo como al Pontífice da Dios su suprema potestad, y el indirecto con que transmite al pueblo la potestad civil que el pueblo luego transferirá al príncipe, *para* defender la supremacía del poder del Papa; sino que antes bien, esta supremacía se afirma *porque* hay cabalmente aquella diferencia entre uno y otro poder. Que la polémica con Jacobo I fué ocasión de subrayar con fuerza la doctrina, es evidente; pero el valor de la argumentación, para Suárez, es independiente de dicha circunstancia.

Sin duda alguna, no estuvo en la mente del autor rebajar el valor objetivo de la doctrina suareciana, pero las expresiones del primer párrafo y de los dos últimos de su artículo no son felices en el aspecto apuntado.

En cuanto al temor de la reacción del lector actual ante posibles «aficiones democráticas» (en un sentido hoy corriente) de Suárez, no nos parece justificado, porque han de tenerse en cuenta, no sólo las diversas concepciones teóricas de la democracia, sino también sus diversas modalidades históricas. La democracia ateniense no es la democracia del siglo XIX ni la democracia suareciana es la democracia rusioniana. Ya Alois Dempf, en un libro dedicado a nuestros clásicos de la filosofía política (8), puso en guardia contra la aplicación a su terminología y a sus conceptos de perspectivas decimonónicas. Los clásicos presuponen siempre un orden objetivo de valores que

(8) *Christliche Staatsphilosophie in Spanien*. Salzburgo, 1937.

la voluntad del hombre puede conocer y debe acatar, mientras que la democracia liberal presupone un relativismo gnoseológico y axiológico. La doctrina clásica se aclarará también si se distingue debidamente el problema del *origen* del poder y el de su *ejercicio*: la solución del primero es indiscutiblemente democrática en el sentido de que el titular natural del poder político es la comunidad como tal; pero en orden al ejercicio del poder político, puede preferirse —y de hecho los clásicos preferían en general— la monarquía templada con elementos aristocráticos (senado) y democráticos (asamblea popular). Que la distinción se impone lo demuestra el que la comunidad, una vez instaurado el régimen político correspondiente, no puede revocar el poder conferido mientras se ejerza en favor del bien común. Lo contrario precisamente del democratismo rusoniano, según el cual la voluntad popular puede constantemente revocar a los gobernantes, simples mandatarios suyos. Por no haber valorado suficientemente estas diferencias cualitativas entre los supuestos clásicos y la realidad posterior, no pocos escolásticos decimonónicos creyéronse obligados a desviarse de la doctrina tradicional, ante el temor de que socavara el principio de autoridad. Precaución inútil, si se entiende rectamente aquélla.

En el artículo del P. Gómez Robledo, meticulosamente construido y de gran valor informativo, pondríamos reparos a algunas de las afirmaciones de su exposición de las «teorías erróneas para justificar el poder civil», y a la misma distribución de autores en su clasificación. No vemos cómo puede Platón ser incluido, ni siquiera en concepto de precursor, entre los individualistas. Por otra parte, la doctrina del *Critón* (única fuente que se aduce) pertenece a la fase discipular de su evolución, y la doctrina en él expuesta debe ser referida propiamente a Sócrates: el cual tampoco puede considerarse individualista en política. Fichte y Hegel se incluyen también entre los individualistas, aunque las breves exposiciones que de ellos se hacen pongan de manifiesto que son lo contrario. Con razón se señala en el primero una profunda evolución que se desvió de la postura inicial. El carácter introductorio y secundario de esta parte explica, sin duda, estas deficiencias, que en nada ami-

noran el mérito de la exposición propiamente dicha de la doctrina suareciana.

No menos importante que la aportación de Suárez a la filosofía política es su aportación a la del derecho internacional. Pero también en este campo se ha librado la «batalla del voluntarismo». El P. Delos, en un libro de amplia resonancia (9), seguido en parte, recientemente, por Mgr. de Solages (10), ha contrapuesto en términos tajantes la concepción «institucional» del orbe vitoriano al voluntarismo internacionalista suareciano de cuño contractualista. Esta antítesis se manifestaría con fuerza singular en el derecho de guerra, el cual no recibiría ya su legitimación de una delegación del orbe, sino que dimanaría del poder supremo nacional como tal y se vería expuesto a mayores abusos por la admisión del probabilismo en la apreciación de las causas justas de guerra. A refutar esta tesis se emplea con aguda exégesis de los textos fundamentales el P. E. Guerrero en su artículo «La verdadera doctrina de Suárez sobre el derecho de guerra» (pp. 583-601). No niega el P. Guerrero divergencias doctrinales entre Vitoria y Suárez, y anuncia un ulterior trabajo acerca de las mismas; pero estas divergencias no afectan, a su juicio, al punto en cuestión: carece de fundamento en las obras del Doctor Eximio ver en él menor objetividad que en Vitoria en materia de guerra. «El bien común del género humano, y de la cristiandad en particular, flotan siempre en el horizonte suareciano como normas intangibles que no pueden subordinarse a intereses puramente nacionales sin lesión de la justicia, a lo menos legal, y no solamente de la caridad» (p. 601). Como que se trata de un patrimonio común de la escuela española. No cabe negar, desde luego, que Vitoria expresó la idea del orbe y del bien común del orbe con una fuerza y una claridad insuperables en fórmulas, como todas las suyas, de lapidaria rotundidad. Pero la distancia entre ambos maestros hispanos

(9) *La société internationale et les principes du droit public*. París, 1929.

(10) *La théologie de la guerre juste*. Ed. Desclée de Brouwer, sin año [1946].

se acorta si tenemos en cuenta que el orbe, según Vitoria, sólo «en cierto modo» es una república, lo que no difiere tanto de la sociedad «cuasi política» de que nos habla Suárez en *De legibus*, II, 19. Por otra parte, Suárez supo ver la posibilidad y la conveniencia del arbitraje, primer paso hacia una autoridad internacional propiamente dicha, en algunos párrafos del *De legibus* y el *De charitate* que el P. Guerrero pone muy oportunamente a contribución.

Hemos dejado para lo último el trabajo del Canónigo Magistral de Jaén, Sr. Antonio Ferreiro, sobre «La naturaleza de la propiedad privada en las doctrinas de Suárez» (pp. 449-492), por su distanciamiento temático de los otros relativos a la filosofía práctica, que versan sobre materias de derecho público. Digamos, ante todo, que se trata de un excelente estudio de uno de los puntos menos explorados de la filosofía jurídica suareciana. Como Suárez «no escribió el tratado *De justitia et jure*, donde otros autores estudian ampliamente la materia que nos ocupa», la empresa requería una labor de búsqueda de materiales en lugares dispersos (*De legibus*, *De opere sex dierum*, *De fide*, *De virtute et statu religionis*, etc.) y de ensamblaje sistemático de los mismos. Es lo que con sagacidad y seguro conocimiento de los textos hace el autor, que nos brinda de esta suerte una útil visión de conjunto de las ideas del Doctor Eximio. Esta visión es unitaria, según el autor, contrariamente a la que en obras generales dieron Cathrein y Taparelli. Con razón se señala la importancia práctica de una recta fundamentación de la propiedad privada. La posición de Suárez es la común de la escolástica, según la cual la propiedad privada o división de los bienes no es de derecho natural, sino de derecho de gentes. Ello es decir que se introdujo en razón de su gran conveniencia; pero por la misma razón de que el derecho de gentes no puede derogar ni contradecir el natural, «esta división no puede anular la finalidad de estos bienes, que es el servir a las necesidades de todos los hombres; por consiguiente, no hay título para que los poderosos conserven para sí ingentes sumas de bienes superfluos o que se gastan en superfluidades, habiendo hombres que tienen verdadera necesidad de esos bienes que, en el concepto cristiano, los tienen

los ricos como administradores, no como dueños absolutos» (página 475). No faltará quien se alarme ante afirmaciones tan incontrovertibles, que no hacen sino expresar el punto de vista cristiano tradicional desde los mismos Santos Padres.

No soslaya el autor el delicado problema de la discordancia, en puntos importantes, entre la escolástica clásica y muchos escolásticos contemporáneos, inclinados a considerar el derecho a la propiedad individual como de derecho natural. Se trata de una discordancia paralela a la que se produjo en la teoría del poder político y a que antes se hizo referencia. Si en este caso la desviación doctrinal obedeció al deseo de robustecer la autoridad frente a la soberanía popular, en aquél nació del temor a la expansión de las doctrinas socialistas. Pero esto último encierra, a juicio del autor, el peligro de erigir el régimen actual de la propiedad en «sagrado e inviolable» (página 491). En realidad, el desequilibrio económico y social de hoy y los excesos del capitalismo individualista han hecho anacrónico el temor decimonónico a las críticas dirigidas al régimen de la que podríamos llamar «propiedad de derecho divino», de tan funestas consecuencias sociales. A la vanguardia de esta vuelta a la doctrina escolástica tradicional está el magisterio de la Iglesia. Las contradicciones que entre las enseñanzas pontificias y la escolástica clásica se señalaban por algunos no resisten, según el autor, una integración de las frases aducidas, en el conjunto de la doctrina. Esta impresión se refuerza si tenemos en cuenta documentos recientes de la jerarquía eclesiástica de diversos países, entre ellos de los que, por las especiales circunstancias de la derrota militar, la mutilación territorial y la paralización económica, ven plantearse el problema social en términos de una intensidad y gravedad insospechada hace tan sólo una década (11). La valentía con que el Magistral de Jaén se enfrenta con tan comprometidas cuestiones merece subrayarse. Constituyen estas cuestiones el verdadero Cabo de Hornos de una justa ordenación social.

(11) Vid., por ej., recientes manifestaciones de los obispos alemanes reunidos en Fulda, recogidas por Enrique Barth, *Retablo de la Alemania actual*, en «Razón y Fe», núm. de julio de 1948.

por los recelos, la incomprensión y —preciso es decirlo— la ceguera del egoísmo humano acorralado.

La *Bibliografía suareciana*, del P. Iturriz, que cierra el volumen, será un utilísimo instrumento de consulta para los investigadores y docentes y cuantos deseen profundizar en las distintas y múltiples ramas de la producción suareciana. Con ella se remata este homenaje de la revista *Pensamiento* al Doctor Eñimio, cuyo legado espiritual, por lo que se desprende de las páginas que anteceden, lejos de perfilarse en la hierática y fría rigidez de fórmulas petrificadas, se nos presenta vivificado por una savia de perenne vigor, plenamente apta para la resolución de los problemas políticos y sociales de nuestro tiempo.

ANTONIO TRUYOL Y SERRA

MELCHOR FERNÁNDEZ ALMAGRO: *En torno al 98. Política y literatura*. Editorial Jordán, Madrid, 1948, 240 págs.

En medio del silencio con que este ya casi rematado año de 1948 ha eludido celebrar el cincuentenario de una ocasión honrosa, tanto como las bodas de oro de una gloriosa generación, Melchor Fernández Almagro se ha arriesgado a publicar este libro, en cuyas márgenes hemos ido apuntando estas notas de lector.

Comprende. *En torno al 98*, una selección de ensayos breves, los más escritos periodísticamente, pensando en el numeroso público medio. Recopilados ahora, por razón conmemorativa, constituyen un prodigioso panorama de aquella histórica fecha, de aquella crisis, y nos advierte de la importancia literaria y política entrañada en el hecho de saber servir desde esa plazuela intelectual que es el periódico. Momento es de recordar el lúcido aviso de unas palabras de Ortega. «El artículo de periódico —dice Ortega y Gasset— es hoy una forma imprescindible del espíritu, y quien pedantescaamente lo desdeña

no tiene la más remota idea de lo que está aconteciendo en los senos de la historia.»

Melchor Fernández Almagro, con inquietud reveladora de un espíritu joven y, en cierto modo, deportivo, nos ofrece, en el capítulo I de su libro, un modelo de reportaje modernísimo, «a la sensacional manera de hoy», sobre el asesinato de Cánovas. Ceñido a la noticia, no dejándose llevar de un tema tan sin secretos para él —reciente premio nacional Cánovas del Castillo— reafirma nuestra fe en la vieja idea de que sólo hay una manera de escribir bien: la de escribir restando.

Unicamente así, puede lograrse, como en el capítulo II, esa reconstrucción de las escenas del desastre de Cuba, con evocaciones de una calidad literaria popular y directa, de neopopeya, siempre asistido del tono que las tragedias o glorias de hoy requieren para poder ser transmitidas, familiarmente, de generación en generación.

Las diversas dedicaciones del autor se reflejan en los artículos de este volumen, magnificado por ese mismo tesoro de variantes temáticas. El genealogista, por ejemplo, que hay en Fernández Almagro, surge con ocasión de un ensayo —sin duda el mejor del libro— consagrado a la familia casi dinástica de los Silvelas. Escribe Fernández Almagro: «lo que más presenta la España del siglo XIX, en cuanto a tradición familiar de aquella naturaleza, está constituido por los Silvelas, que dan cuatro ministros —y entre ellos un Presidente del Consejo por dos veces— en el transcurso de tres generaciones, desde Isabel II a Alfonso XII: don Francisco Agustín, sus hijos, don Manuel y don Francisco, y su nieto, don Luis, hijo de don Manuel. Cada uno se abrió camino por el impulso de sus propios méritos, y si también hubiesen llegado a los Consejos de la Corona, como bien pudo ocurrir, el penalista don Luis —hermano de don Manuel y don Francisco—, y su hijo don Eugenio, muerto en la sazón de su ingenio, nadie habría atribuido tales ascensos, evidentemente, al favor o al azar. (Luego, en la posible enumeración de las familias políticas del siglo XIX, vienen los O'Donnell, los Toreno, los Pidal, los Primo de Rivera, los Concha —con sus yernos Sardeal y Xiquena—, los

López-Ballesteros, los Bermúdez de Castro...»). ¡Con qué subido gozo Fernández Almagro ha insuflado ese paréntesis de clásico genealogista, de historiador, por menudo de las familias y las generaciones!

Libro adelante encontramos al Fernández Almagro ensayista político que se entrega al análisis de los «siete criterios de gobierno» y revisión del «caso Costa», o que pesa y mide las actuaciones de Polavieja, de Fernández-Villaverde, de Pidal y Mon, y sitúa en el panorama de fin de siglo la proyección política de estas figuras menores.

Como, pasando páginas, aparecerá el Fernández Almagro biógrafo, en los estudios recordativos de Valle y de Angel Garnivet; el evocador que desencama, de la memoria dormida, literatos de aquella época, acaso no merecedores de tan rápido y radical desvío; de nombres casi místicos y populares, sumidos hoy en la bruma de un tiempo urgido, ingrato y cruel: cordialmente, con entrañables estampas, con calor y ternura, en el libro de Melchor Fernández Almagro, entre Rubén, Baroja, Machado, Ricardo León, Benavente, Zuloaga, Solana, Falla..., tienen puesto Manuel del Palacio, Blanco-Fombona, Antonio de Zayas, «el pobre Francisco Villaespesa»...

Fernández Almagro se nos da entero, completo, en esta última de sus publicaciones: el genealogista, el observador político, el biógrafo. Se descubre —no había ni que decirlo— el crítico literario que penetra y nos revela el complejo quehacer, la clave arcana de las obras del Unamuno poeta, de Gabriel Miró, de «Azorín»...

Pero más. Porque sobre todo ello, unificando la variedad de facetas a que le llevan los caminos de su diversidad vocacional, hay en Fernández Almagro —y singularmente visto desde este libro— el gran articulista. No sólo por esa labor de detalle, que puede apreciarse en la manera de subdividir, con ladillos de sumario, sus artículos —por ejemplo: el «Santiago de Cuba» partido en capitulillos breves que se titulan: «Testimonios», «Conciencia de Cervera», «Políticos y marinos», «¿Por qué no sale...?», «Inmolación», «Después»—, no sólo por estas minucias, sino por la sinfónica estructura, por la ar-

quitectura de conjunto. Fernández Almagro se ve aquí tan dueño del secreto del artículo que al libro entero lo articula, lo cierra en esa unidad orgánica superior de la tesis literaria de mayor alcance. Acabada pieza este su *En torno al 98*, con dos caras perfectamente reconocibles, con su cara y su cruz: las letras, soñadoras; el pesimismo político, como el haz y el envés de una moneda histórica que, hace cincuenta años, a España le tocó acuñar.

Pesimismo político, literatura soñadora: he ahí dos posiciones antitéticas; pero las dos, nacionalmente, representativas del 98. En otro de sus libros, *Vida y literatura de Valle-Inclán*, el propio Fernández Almagro, refiriéndose a los años inmediatamente posteriores al de 1898, escribe: «El 98 es un recuerdo, y el «problema de España» preocupa ya a los gobernantes, como es lógico, más que a los escritores.»

Si más de un honrado español ha tardado en verlo lealmente, el español medio, de corazón candoroso, ha venido entendiendo este fenómeno al revés: ha creído «derrotistas» a esos creadores de nuestra última edad de oro, la de los escritores del 98, sin reparar en que el derrotismo no estaba en un «Azorín» —máximo proclamador, pregonero mayor de España—, ni en Unamuno —el que anhelara españolizar a Europa—, ni en Maeztu —defensor de la hispanidad—: estaba en Silvela, por ejemplo, autor de un famoso artículo —*Sin pulso*— publicado en *El Tiempo* el 16 de agosto del año trágico. ¿Que «la crítica como patriotismo» era lema de aquellas letras? Naturalmente. Y de las letras del XVI o del XIX, de Cervantes a Larra, como lo seguirá siendo para las de hoy, ahora y siempre, por imperativo de las letras y fortuna de la Patria.

Fernández Almagro restablece, en muchos puntos, la verdad histórica, liquidando más de una ficción, liberándonos de inúmeros errores y valores convenidos. ¿No es significativo el caso de Silvela? *Sin pulso* es la primera muestra de la llamada «Literatura del Desastre». Silvela, su autor, nos hace sentir el desfallecimiento en que se agotaba España, no produciéndose la reacción vital que los golpes recibidos en Santiago

de Cuba y en Cavite pudieran haber determinado. Al contrario: el mal, que venía de atrás, se agravaba por momentos: «Así hemos visto —observa Silvela— que la propia pasividad que ha demostrado el país ante la lucha con el extranjero, ante el vencimiento sin gloria, ante la incapacidad que esterilizaba los esfuerzos y desperdiciaba las ocasiones, las ha acreditado para dejarse arrebatar sus hijos y perder sus tesoros...» Don Francisco Silvela —meses después Primer Ministro—, en pleno Congreso, años después, consecuentemente, exclamaría: «Tenéis delante de vosotros a un hombre que ha perdido la fe, que ha perdido la esperanza...»

El año 1898 nos despoja de los últimos rincones de tierra en dos mundos, Oceanía y América, que España, sola, sin el concurso de las naciones, había descubierto e incorporado a la civilización. Una vez más, el 2 de mayo se hace fecha gloriosa en el recuerdo de los españoles. Dentro de un mismo siglo. Esta segunda vez, luctuosamente: el 2 de mayo de 1898 se llama Cavite. Pero nada de eso tiene que ver con la literatura de la denominada «generación del 98». Muy posteriormente, y no por escritor alguno, sino por don Gabriel Maura Gamazo, es decir, por un político, así denominada. Como la mayoría de los nombres y, más aún, la de los nombres colectivos, sociales o líricos, el «noventa y ocho», literariamente, es un patético denominador, retrospectivo y vago, una clase aplicada, tras de muchos tanteos, a fuerza de reflexión.

Pesimismo político y literatura de grandes soñadores: ésa es la sensación final que en la conciencia nos deja la lectura del prodigioso libro de Melchor Fernández Almagro; ciertamente, algo más que un simple conjunto de artículos «entorno al 98».

PEDRO DE LORENZO

JOSÉ ANTONIO MARAVALL: *El humanismo de las armas en Don Quijote*. Prólogo de Ramón Menéndez Pidal. Instituto de Estudios Políticos. 1948. 310 páginas.

Trata Maravall de alumbrar una interpretación nueva del *Quijote*, centrandó ambiciosamente su trabajo en un plano político, en el que enlaza el sentido de la obra cervantina con el tono general de la época en que aquélla se desenvuelve. Cervantes aparece así, para Maravall, como un mantenedor a ultranza del espíritu heroico y caballeresco de una España que ya había traspuesto los umbrales de la gloria. Es el espíritu de la España de Carlos V el que declina ante los ojos de Miguel de Cervantes, y con el espíritu una entera forma de vida que se va sumergiendo en los nuevos planteamientos que trae consigo la modernidad. Es eso que el ilustre prologuista, don Ramón Menéndez Pidal, llama «fruto tardío» de España, lo que llega, ya descompuesto, a manos de don Miguel de Cervantes; produciéndose en un ambiente social incómodo y penoso, en el cual «Cervantes —dice Maravall—, con Don Quijote, lucha heroicamente por su mantenimiento, o, ya, su restauración». Cervantes aparece en medio de ese tiempo como servidor preclaro de la gran corriente del humanismo, y su «Don Quijote adquiere un claro sentido de reformador ligado a las grandes corrientes de espiritualidad de las generaciones precedentes».

Esta trinchera tardía, desde la que Cervantes hace avanzar con su inmortal paso al Caballero de la Mancha, coloca ante todo al *Quijote* en un plano francamente polémico. Por eso Maravall estudia, en el primer capítulo de su libro, la crítica de la situación de la época que se revela entre las líneas del libro inmortal. La Edad Moderna, que consolida y perfila su armazón político y moral sobre el esquema de Europa, da al traste, por lo pronto, con el tardío empeño imperial de la España carolina; «lo stato» disgrega el grande tablero del Imperio, y quedan los españoles, ya a la deriva en la historia del mundo, con «una indudable falta de adecuación al régimen estatal». Ese Estado moderno trae consigo una nueva forma:

de existencia que «se basa en esto: ejército regular, economía dineraria y administración por técnicos, es decir, burocracia».

Ante este nuevo sistema, el Ingenioso Hidalgo toma distancia y arremete, de su arbitraria manera, con toda la fuerza y la virtud de los tiempos antiguos. La ambición dineraria toca ya con alas de codicia la empresa de las armas, y frente a ello nos mostrará Cervantes al Caballero atendiendo sólo a su heroico ideal, despreocupado como un apóstol de los humanos menesteres del tráfico. Para él «el nervio de la guerra», de una guerra ya organizada en grande, no es el dinero, como para los modernos, sino el brío y la virtud; y por eso ni quiere entrar en tratos con mercaderes ni tampoco someterse a la grande disciplina de los ejércitos. Solo y pobre, mantiene con sus fracasos la llama de los ideales caballerescos de los tiempos medios. Frente a la organización soberana del Estado, mantiene también Don Quijote el individualismo político-jurídico del Caballero medieval. Cervantes, como humanista, no siente el régimen del Estado moderno, dice Maravall, y por eso Don Quijote desconoce y rechaza los supuestos básicos de su organización. Se extiende el autor con singular claridad en este punto, en el que se alumbra la radical novedad del espíritu militar de la época, mostrando cómo el planteamiento del Estado trae consigo no sólo una nueva técnica bélica, sino incluso una distinta moral para diferenciar el amigo y el enemigo. Don Quijote permanece absolutamente al margen de esas nuevas armas y formas, con su armadura anacrónica y su empeño de resucitar, en la «edad de hierro», la dorada edad de sus quimeras heroicas.

En el segundo capítulo nos presenta Maravall a Don Quijote como un reformador humanista y personalísimo, de cuño renacentista. Mas lo primero de todo para un tal reformador es la propia interior reforma del espíritu. El hombre es lo que hace, y Don Quijote se adelanta por las landas manchegas como un santo por el camino de perfección. «Lo que el Caballero ha conseguido al lanzarse a su extremado e inaudito comportamiento es, sencillamente y sobre todo, esto: *ser valiente, comedido, liberal, biencriado, generoso, cortés, atrevido, blando, paciente*... Es decir —añade Maravall—, Don Quijote

se ha renovado según un cuadro de virtudes morales realmente ejemplar, no ya para su profesión caballeresca, sino para el hombre en general.» Esto, naturalmente, le hace chocar con la realidad; pero para Maravall no aparece Don Quijote, en estos sus encuentros y fracasos, tal que para Bickermann, como una pobre víctima propiciatoria; en su camino de perfección, «Don Quijote soporta las adversidades no para conmover y excitar a los otros, sino como ascesis para su propio y personal mejoramiento». He aquí, a nuestro entender, el mejor punto de vista para una interpretación del *Quijote*. Maravall insiste en él con gran acierto, señalando cómo en esta ascesis reside el sentido cristiano de la *fama*, y cómo este sentido es lo que da eterna novedad a Don Quijote, distinguiéndolo de la versión tradicional del Caballero andante, tal como aparecía en los viejos libros de caballería. Don Quijote, además, asume con ello una *empresa*, que para Maravall se resume en esto: primero, la disconformidad con su edad presente; segundo, un anhelo de reforma; tercero, el ideal de la edad dorada, cuya sola denominación revela ya su óptima calidad.

¿Cuál es el medio de que se va a valer Don Quijote para llevar a cabo dicha empresa? Maravall nos lo expone cumplidamente en el capítulo tercero; no es sólo el amor a su Dulcinea lo que conduce al Caballero a la alta meta que se ha propuesto alcanzar: es el ejercicio de las armas. Más aún; ya lo anuncia el rótulo de este libro: *el humanismo de las armas*. Porque a Cervantes no le basta con dotar a Don Quijote de aquel modo de perfección que, para un puro humanista, se hallaría por el solo camino de las letras; sobre ello utiliza la vieja idea medieval y heroica de que «el ejercicio de las armas eleva al individuo que a ello se entrega». También en esto supera Cervantes, con su tardío retoño, el ideal caballeresco; no se trata ya sólo de las hazañas que hacen hidalgo, noble, al caballero que las ejecuta; la aportación quijotesca está, como señala agudamente Maravall, «en considerar a las armas como instrumento de una virtud interiorizada, espiritualizada en sentido moderno». Hallar, como fin de las armas, no sólo la nobleza, la victoria o el poder, sino la virtud; con lo que se

da juego al paradigma cervantino de armas y letras, las cuales también, en aquel sentido humanista, buscaban por sí mismas la virtud. He ahí el medio de perfección que emplea Don Quijote: el humanismo de las armas. Pero, entiéndase, de las antiguas armas ya arrumbadas, frente a los nuevos artificios de guerra, los cuales, dice Maravall, son para Cervantes «uno de los más graves motivos de decadencia de la moral heroica y, en general, de las virtudes nobles». Por esta razón, y no sólo por seguir el ejemplo de los libros de caballería al uso, exhibe Cervantes a su Caballero, desfilando con su vieja armadura anacrónica ante un mundo que ha rebasado, para su mal, los viejos métodos, y sonríe o ríe chabacantemente al verle pasar.

En su capítulo cuarto habla Maravall de la transmutación voluntarista de la realidad que se opera en la mente de Don Quijote; no loco, sino gran arbitrario, con entronque en los mejores campos de la mística. «Hay —explica Maravall— una doble transformación de la realidad en el *Quijote*. Aquella que le hace a él sufrir el efecto de que las cosas no se le aparezcan como real y verdaderamente son. Y aquella otra, mucho más profunda, que él lleva a cabo para crear las condiciones de realidad necesarias al objeto de llevar a término su acción heroica.» Y sobre esta transmutación voluntarista de la realidad se extiende Maravall en muy sustanciosas y sugestivas páginas, que deslindan perfectamente cordura y arbitrariedad en el héroe cervantino.

Un largo capítulo, el quinto, consagra Maravall a discernir qué sea esa Edad dorada de que habla de sólo Don Quijote. Para él se trata de una renovación humana y social, repleta de un sistema de ideas y creencias típicamente premodernas, en franca pugna con el mundo político que ha traído consigo el Estado moderno. La bondad humana, natural en el hombre, no bastardeada por los vicios de las sociedades organizadas; la aldeanía bucólica; la sencilla espontaneidad... Una sociedad utópica ciertamente, sin armas de fuego, y, además, nutrida de las antiguas virtudes de la edad caballeresca. Pero no una utopía política, según el esquematismo geométrico y absolutamente irreal propio de las utopías modelo en

los siglos XVI y XVII «el fin de Don Quijote es crear aquellas condiciones en la sociedad que hagan posible el gobierno de Sancho, es decir, la utopía de la razón en estado natural, del buen discurso, de la justicia según el buen sentido». En definitiva, es la *paz de Dios* lo que se busca. Pero esa sociedad, en la que da suelta a los desvelos del Caballero, es tan real que no es otra sino la propia Patria de Cervantes, todavía vinculada a una empresa universal de la que ya sólo queda una reminiscencia. Aparece aquí, recogido por Miguel de Cervantes, el transfondo anticipadamente quijotesco de la empresa de Carlos V, perseguidor infatigable de esa *pax domini*, cuyo imperial intento llenó de ilusión política al humanismo. La virtud por las armas, y por las armas la paz universal; he aquí el ideal. Cervantes admira y ensalza notoriamente, siempre que viene a cuento, esa empresa imperial de Carlos V; pero como ya ha perdido su vigencia, no se entretiene en perseguirla como una vaga utopía: «lo que Cervantes busca es la universalidad, no de la organización, sino de la conducta».

En el último capítulo trata Maravall del libro de Caballerías como método utópico, empleado conscientemente por Cervantes. Gracias a esa irónica fuga de lo real que proporciona el libro de Caballerías, alcanza Cervantes a darnos a conocer —como dice Menéndez Pidal en el prólogo— «a cuánta distancia queda de la virtud una época en la que la más noble y pura voluntad conduce siempre al ridículo». Gracias a este método pudo conjugarse también, y de genial manera, la fantasía con la realidad. Por el límite de lo fabuloso anda Don Quijote haciendo sangre viva en la realidad misma de la vida universal. «Por eso —dice Maravall— su utopía, lejos de parecer una construcción geométrica (según las utopías al uso), no es sino el drama de una existencia humana.» Esa existencia conmovedora y patética, y al propio tiempo gloriosa, cuya peripecia es la imagen misma de la mejor historia que alcanzó a hacer nunca nuestra raza.

GASPAR GÓMEZ DE LA SERNA

OTTO JESPERSEN: *Humanidad, nación, individuo, desde el punto de vista lingüístico*. «Revista de Occidente Argentina.» Buenos Aires. (Traducción de Fernando Vela.)

La obra de Otto Jespersen (1860-1943) ocupa un importante puesto en el edificio de la lingüística moderna y ha ejercido notable influencia, especialmente en Norteamérica: su libro, *Language, its structure and developpment*, constituye una interesante introducción a nuestro estudio, y su *Phonetik* hace muchos años que ha orientado decisivamente la fonética descriptiva, sobre todo en Inglaterra. No podemos exponer aquí en detalle las ideas lingüísticas de Jespersen, aunque sí hemos de hacer notar en ellas cierta constante ahistoricista, una fuerte ideología sociológica, y que ésta en su predominio no valora adecuadamente el factor histórico en el lenguaje.

La obra de que voy a ocuparme no es ningún tratado fundamental: tiene un carácter de divulgación; esto puede explicar la falta de precisión en algunos casos y el que no agote enteramente la problemática (1). Es lástima que al traducir esta obrilla —publicada en danés y en inglés hace bastantes años (en 1929 exactamente. Hay una edición inglesa —la anterior en este idioma estaba hecha en Dinamarca— impresa en 1946.), no haya pensado en la necesidad de anotar algunos puntos, de modo que se indicara sumariamente al lector el estado actual de las cuestiones y que se añadiera al razonamiento del autor la consideración de las condiciones españolas: carecemos, ciertamente, de estudios sobre la sociología de nuestro idioma; por eso me permitiré en esta rescensión anotar algunas observaciones propias.

En once capítulos desarrolla Jespersen sus ideas sobre las

(1) Un intento más profundo de atacar los mismos problemas lo constituye la obra de Leo Weisgerber, *Die Stellung der Sprache im Aufbau der Gesamtkultur* [El puesto del lenguaje en la formación de la cultura]. Heidelberg, 1934 (sobre todo, t. II, 3.^a parte, pág. 139, en adelante).

relaciones de la humanidad, la unidad nacional y el individuo, desde el punto de vista del lenguaje. Los títulos de estos capítulos son: «Habla y Lengua», «Influencia del individuo», «Dialecto y lengua común nacional» (I y II), «Criterios de corrección», «Buen lenguaje y lenguaje correcto», «La estratificación del lenguaje», «Slang», «Misticismo del lenguaje», «Otras excentricidades del lenguaje», «Conclusión», «Elementos universales humanos».

«Habla y lengua». Habla Jespersen de la dificultad de definir el término nación en relación con el lenguaje: cita los casos de Suiza —nación con cuatro idiomas— y de Gran Bretaña y Estados Unidos, dos naciones con un idioma, o los casos de Portugal-Brasil y España-Hispanoamérica. No quiere entrar en la consideración de otros elementos, y así, declara que cuando hable de nación ha de entenderse este término en el sentido de comunidad lingüística. Y ha escogido el título del libro por considerar que los tres conceptos son tres aspectos de la personalidad humana. Con los lenguajes ocurre que cuando no hablamos sino nuestro idioma todos los demás nos parecen una sola jeringonza *bárbara*, como decían los griegos (2). Cuando aprendemos lenguas extranjeras diferenciamos ya unos grupos lingüísticos de otros, y, por último, al dominar una de aquéllas llegamos a percibir matices individuales. Disintiendo de Lévy Bruhl (que cita a Comte), afirma Jespersen que en cuanto se refiere al lenguaje no se debe definir la «humanidad» por el «hombre» ni el «hombre» por la «humanidad», sino hay que esforzarse en comprender al individuo. El lenguaje no es una cosa o sustancia que exista por sí misma, sino que es una actividad humana, un esfuerzo por parte de un individuo para ser comprendido por otro.

El objeto del lenguaje no es, primordialmente, servir de comunicación. Se aparta de Paul y de Jevons; apoyándose en una frase de Madame Stäel llega a la concepción del lengua-

(2) Es curioso cómo la evolución semántica ha «vengado» ese sentido despectivo de la expresión griega. Hoy en el lenguaje coloquial español, cuando no se entiende algo, se dice despectivamente: *Eso es griego para mí*.

je como expresión: cita capítulos de su obra *Lenguaje* para afirmar el originario valor lúdico del lenguaje. Desde el punto de vista social las palabras no son pronunciadas para comunicar algo, sino para satisfacer el instinto de sociabilidad. Se apoya en las investigaciones del etnógrafo Malinowski para afirmar que el lenguaje es un medio de establecer relación con otros, de provocar acciones en otros. A continuación se ocupa extensamente de la distinción de Saussure entre *langue* y *parole*. Combate la distinción absoluta y cree que en la consideración de la *langue* como entidad social hay eco de la doctrina del *Volksgeist*. Sin entrar demasiado en discusión considera que el *habla* puede considerarse como el lado de la creación individual, y la *lengua* como el aspecto social (3). Pero no cree que la *langue* sea un sistema que el individuo no puede modificar. Es interesante esta corrección que será desarrollada más adelante por el autor, y que ahora le lleva a una nueva distinción entre lo potencial y lo actual o efectivo: ambos conceptos están condicionados socialmente. Un grupo emitido de sonidos no tiene valor lingüístico, no pertenece al lenguaje, a menos que pueda suscitar una imagen o recuerdo de otro grupo de sonidos anteriormente emitido. Ahora bien: una creación puramente individual puede extenderse por la imitación.

En el capítulo «Influencia del individuo» parte Jespersen del célebre estudio de Gauchat *L'unité phonétique dans le patois d'une commune*, pero se aparta del lingüista francés (que no encontraba nada individual en cincuenta lenguas individuales); el mismo Gauchat hablaba de que si en fonética no hay influjo individual, si lo hay en la elección de vocabulario; pero en fonética también un determinado hábito personal puede llegar a convertirse en ley sólo cuando ha sido cometido por gran número de individuos. Jespersen admite como esen-

(3) El lector español, mejor que en el libro de Jespersen, atrasado en este punto, puede tener una excelente información sobre el estado actual de la polémica sobre la fecunda discusión saussuriana en el prólogo de Amado Alonso a su traducción del *Curso de Lingüística General*, del ilustre lingüista suizo (Buenos Aires. Editorial Losada).

cial la acción del individuo, y cita algunos ejemplos de cambios nacidos no de una necesidad, sino de un capricho: de lo que se llama la moda. A estos ejemplos (pronunciaciones impuestas por gentes estimadas como superiores) podemos añadir los de *s* por *r* en el siglo XV francés, o la de los «incroyables». Según Brunot, la pronunciación francesa de *ill* como *i* data de una moda de mediados del XIX.

Compara Jespersen los hechos del lenguaje con los de la acción poética popular y rechaza el criterio romántico. Es lástima que, tanto en la consideración del lenguaje como de la poesía popular, Jespersen no haya tenido en cuenta los trabajos de Menéndez Pidal, tan concluyentes para esta cuestión de la relación del individuo con la comunidad.

«Dialecto y lengua común nacional». Parte Jespersen de una clasificación de colectividades lingüísticas: familia, clan, tribu, nación y supernación. Las distinciones no son tajantes, pero no entra en la discusión de ellas. Comenzando por la familia, habla del efecto unificador respecto de sus componentes, y disociador respecto de los individuos ajenos: cree que la diversidad de denominaciones para nociones como «muchacho», incluso entre lenguas emparentadas, tiene un origen familiar, con un sello jocoso o de «slang» y un carácter afectivo. El carácter familiar del lenguaje, añadiremos, no es más que una manifestación de ese espíritu peculiar que opera en cada círculo (el «clima», como ha dicho Maurois). En cuanto a la tribu, hay que señalar el grado increíble de dispersión lingüística. En los pueblos civilizados no encontramos el mismo grado de división, pero existe el hecho de los dialectos: en la formación de éstos no tienen demasiada influencia los factores geográfico-físicos; quizá solamente los bosques sean causa de diferenciación lingüística. Lo esencial en la formación de dialectos es para Jespersen la geografía humana. Jespersen, en este punto, silencia toda alusión a fuerzas histórico-espirituales en el surgimiento de las diferencias dialectales. Sin entrar en más detalles quiero indicar que es este problema uno de los más atendidos por la investigación filológica actual. Para las características del latín de España, en relación con el «espíritu provincial» (la «nova provincialis superbia» a que se re-

fieren escritores romanos), Jud trazó un interesante esquema partiendo del estudio del vocabulario. Después los trabajos de Von Wartburg han puesto de relieve la importancia de las relaciones lingüísticas. Por otra parte, el lingüista danés considera que, junto a la tendencia a la división, hay fuerzas unificadoras en el lenguaje. (Una discusión excelente de la lucha de tendencias se ha concretado en el problema del porvenir del español en América. Véase sobre esto *La unidad del idioma*, de R. Menéndez Pidal.) Pero el hecho más importante en este aspecto ha sido el nacimiento de las grandes lenguas nacionales que han eliminado los dialectos locales. En general, los investigadores se han preocupado de los problemas de la relación de una lengua «standard» con los dialectos locales, pero Jespersen intenta una visión general: «La unidad lingüística —dice— depende siempre del trato, de la comunidad de vida, por virtud de la cual las principales asperezas de los diferentes dialectos quedan limadas.» Hay varias circunstancias a ello coadyuvantes: Jespersen va analizando la guerra, los mercados, los matrimonios entre habitantes mixtos; en este punto cree que no es la causa el matrimonio exogámico, sino que ambas cosas son producto de una total actitud social abierta al exterior; en segundo lugar, el lenguaje de los padres tiene mucho menos acción que el de los demás niños.

Otro medio de unión es la religión: oráculos y juegos olímpicos en Grecia, la Iglesia actualmente. Aquí Jespersen no valora con claridad la función lingüística de la Iglesia; afirma que cuando ésta se sirve de alguna lengua sagrada especial actúa en sentido contrario; pero es claro que el uso del latín es muy reducido, y puede haber ya tanta presión que la mayoría de las actividades religiosas: oraciones, rosarios, novenas, se realizan en lengua nacional; sin embargo, cuando no se trata de diferencias dialectales dentro de un núcleo total, sino de hablas distintas (como el vasco, el catalán y el gallego), los sacerdotes están obligados a predicar en la lengua vernácula.

La literatura es otro medio de unificación: no tanto la acción de los grandes escritores, sino el intercambio literario.

También influyen los recitadores y los *scopas*, es decir, lo que podemos llamar el fenómeno de la juglaría. Este papel de los juglares en la creación de una lengua literaria ha sido estudiado especialmente por Menéndez Pidal en *Poesía juglaresca y juglares*: «... una historia general de cualquier lengua romance no puede menos de asentar que fueron los juglares primitivos quienes más empeñadamente riñeron la primera batalla, penosa y decisiva para elevar a lengua artística las rastreras expresiones cotidianas, inexpertas de toda aspiración poética» (pág. 437 de la edición de 1924). Actualmente esa función la desempeña el teatro, así en la comunidad lingüística anglosajona o alemana. Igualmente movimientos sociales. A este punto de vista es curioso lo que sucede en España con la gran represión del vasco, fenómeno especialmente estudiado por Julio Caro Baroja: aparte de la regresión fronteriza, hay una desaparición por núcleos en donde se han establecido obreros de habla española. Analiza Jespersen condiciones de formación de la *Koiné* griega y la importancia de la situación política. La lengua se uniformará mejor en países de gobierno centralizado —Roma, Francia— que en otros como Alemania, subdividido políticamente; por eso el lenguaje familiar de los alemanes está más teñido de dialectos que el de la gente culta de otros países, aunque hubo fuerzas unificadoras como el lenguaje de la Cancillería de Sajonia, que llegó a ser una especie de lengua escrita; más tarde la traducción de la Biblia por Lutero.

También son factores unitivos el servicio militar (4), los traslados de empleados administrativos, la influencia de las clases superiores, las Universidades y escuelas. Aquí podríamos anotar algunas peculiaridades de nuestras condiciones. No hay entre nosotros atención especial a la enseñanza de la pronunciación correcta. Aun las gramáticas académicas continúan con su absurdo sistema, y, al menos en mi experiencia en nor-

(4) Manuel Alvar, en su valiosa obra *El Habla del Campo de Jaca* (Salamanca, 1948), comenta la progresiva desaparición del dialecto aragonés de la zona estudiada: «... los jóvenes se avergüenzan si se les sorprende alguna palabra *facta*: han hecho la guerra y, por lo general, no desean otra cosa que irse del pueblo» (pág. 19).

males y escuelas, no se da fundamento al maestro para una acción lingüística sobre el alumno. Pero no es ésta ocasión de tratar tan desatendido problema. Volvamos a Jespersen. Otro aspecto unificador que considera es la inteligencia y educación en general. Aquí podría hablarse de la actitud del hablante ante la lengua nacional; todos cuantos hemos trabajado en dialectología o folklore sabemos que la reacción del hablante dialectal es a ocultar sus rasgos lingüísticos; incluso en recientes investigaciones dialectológicas se han tomado en consideración conceptos de estimación social, como lo «fino» y lo antiguo, lo propio (que es lo nacional) y lo «castizo», etc. (5).

La formación de las grandes ciudades es analizada por Jespersen con varios ejemplos: Londres, Copenhague, etc. Hay una lengua media que no es la peculiar de la ciudad (entre nosotros, el madrileño es un subdialecto literaturizado en gran parte). En resumen: la lengua «standard» se impone socialmente. Jespersen, aunque ha utilizado datos históricos, lleva extremadamente este criterio. Hay dos problemas distintos: el de la *formación* de una lengua nacional y el de las posteriores relaciones de la lengua nacional con los dialectos vencidos. Si es cierto que las fuerzas unificadoras son más fuertes que nunca (Jespersen no menciona aún la radio, elemento importantísimo (6), aunque nunca acaban por desaparecer las diferencias, con frecuencia uno se arregosta en rasgos del propio dialecto, o en momentos de relajación social o intensidad afectiva se deslizan rasgos dialectales, lo cual es utilizado por escritores para efectos de caracterización de sus personajes.

Anteriormente nos habíamos referido al ahistoricismo de

(5) Alvaro Galmés y Diego Catalán Menéndez Pidal: *Un límite lingüístico*, «Rev. de Dialectología y Tradiciones Populares», III, 196, 1946. El interés que el trabajo de estos jóvenes investigadores presenta para la consideración sociológica de la lengua oficial en su extensión en las capas sociales, se debe a haber tenido cuidadosamente en cuenta el sentimiento de los habitantes. Alvar se refiere al sentimiento de inferioridad de los hablantes dialectales (obra citada, pág. 19).

(6) Y muy descuidado por el Gobierno. Debe exigirse a todo locutor una pronunciación absolutamente correcta, no sólo en las radios oficiales, sino en las privadas.

Jespersen. Vemos, en efecto, cómo en esta cuestión de la unificación idiomática se atiende especialmente a la consideración de condiciones sociales. Pero no considera un elemento importante, que es el señorío político por el que un dialecto pasa a idioma nacional. La conversión del castellano en español se debe esencialmente al predominio político de Castilla (y un genial filólogo como Amado Alonso ha perseguido el problema a través del uso de las denominaciones *castellano* o *español*); recuérdese la actitud de Carlos V que eleva el español a lengua imperial. Las fuerzas unificadoras no son sólo sociales, y si es cierto que existen, y debemos gratitud a Jespersen por su análisis de ellas, están determinadas en mucho por la existencia de una voluntad de señorío de los que imponen el idioma «standard» (7).

Nos interesa especialmente la cuestión del valor que esta unificación tiene. En primer lugar, el escritor está interesado en obtener mayor número de lectores, donde no existe el esfuerzo por crearla. Traigamos aquí los intentos de un «vasco» literario, unificador del dialectalizado idioma, y como caso contrario la sucesiva renuncia al catalán por parte de novelistas. Otros valores son la facilidad de ser entendidos por todos. Los partidarios de la conservación de dialectos hablan de que no debe tenderse a una uniformidad incolora, pero, como dice muy bien Jespersen, una lengua nunca es absolutamente uniforme. Claro es que muchas veces lo que se defiende es un rasgo dialectal, no un *dialecto*. En realidad, refiriéndonos a la situación española, los dialectos diferenciados desaparecen, quedan rasgos con fuerza, y los defensores literarios, es decir, la literatura regional, tiene en su creación rasgos dialectales y otros simplemente vulgares. Este concepto de vulgarismo es, en realidad, otra lengua «standard».

Por otra parte, lo pintoresco puede pasar a la lengua literaria, y esto puede y ha sido un enriquecimiento. Este es el auténtico camino para escritores regionales, y no el de mezclar rasgos peculiares con feos vulgarismos: citemos el ejem-

(7) Otras discusiones sobre el sociologismo de Jespersen pueden verse en mi ensayo *Filología e Historia*, «Escorial», núm. 23.

plo de Unamuno, con su vocabulario salmantino incorporado a su altísima poesía. La lengua común es más apta para la expresión espiritual; los dialectos, sin embargo, son preciosos para el filólogo.

De ahí pasa a estudiar los criterios de corrección. Toma en consideración los de Nordeen comentados por otros lingüistas, que, en esencia, son tres: el histórico-literario, el histórico-lingüístico y el racional. Nordeen admite solamente el que erige el uso y la inteligibilidad como norma. Jespersen discute algunos aspectos, entre ellos el relativo a la ventaja de la abundancia de sinónimos. Por otra parte, también combate a Nordeen en el excesivo papel que éste confía al oyente, sin tener en cuenta que no siempre ha de adaptarse un hablante a las posibilidades de comprensión de los que escuchan. Prefiere, en suma, considerar los criterios más corrientes, de los que enumera hasta diez: criterio de autoridad, geográfico, literario, aristocrático, democrático, lógico y estético. La autoridad puede estar representada por una Academia o un organismo gubernamental, pero como en el seno de ellos hay discusiones es preciso un criterio superior: a veces se toma a un escritor como autoridad (como las «autoridades» de nuestro Diccionario Académico); el historiador de la lengua suele desdeñar este criterio (no entre nosotros), y de todas maneras hay que tomar en cuenta la mutabilidad del lenguaje. El criterio geográfico ha sido rechazado por varios lingüistas. El literario no es absolutamente estimado por Jespersen; para estimar cuáles sean los mejores escritores hay que adoptar un juicio estético; por otra parte, hay otros que por sus particularidades se desecharán, y hay que adoptar un criterio lingüístico; no siempre el escritor es correcto, pero, por otra parte, no se puede rechazar este criterio: hay que tener en cuenta la amplitud del círculo de influencia de un autor. Jespersen no penetra en la cuestión, pues adopta un criterio puramente externo, de considerar al *autor* como un *modelo*, como la obra determinada; es cierto que hay que partir de un criterio estimativo literario; esto para Jespersen es salirse del campo lingüístico. Pero desde que la estilística está llevando a cabo intentos cada vez más decisivos en la comprensión lingüística de la obra de

arte, consideramos al lenguaje del alto poeta como una potenciación de las posibilidades del lenguaje (y no sólo partiendo de un punto de vista fenomenológico, sino ontológico, como ha hecho Maritain), y lo que hay que considerar es la creación de lenguaje. Ahora es cierto que el criterio de «corrección» no siempre puede aplicarse partiendo de una obra de arte.

Los criterios aristocrático y democrático no ofrecen tampoco una validez absoluta. En cuanto al primero, es difícil determinar qué «aristocracia» ha de regir la lengua, pero de todas maneras es un hecho que pesa en la sensibilidad del hablante medio. El criterio democrático se basa en el viejo concepto del uso; Jespersen reconoce su importancia, pero dice que no ha de aceptarse ciegamente el triunfo de una forma, sino que el historiador del lenguaje debe influir en evitar absurdos. El criterio lógico es analizado cuidadosamente; el autor quiere demostrar con ejemplos que hay que dar al elemento lógico del lenguaje más importancia que la recibida últimamente. El criterio estético, por último, tampoco es válido en sí; muchas veces, cuando un hablante piensa que una frase «suena mejor» que otra no realiza un juicio estético, sino que obra teniendo como norma inconsciente el uso; pero, sin duda, hay ocasiones en que ese juicio estético es operante. Así que, en resumen, ningún criterio vale absolutamente por sí. Entonces se propone buscar un criterio en la ciencia del lenguaje. A ello dedica el capítulo siguiente: «Buen lenguaje y lenguaje correcto»; empieza por considerar ampliamente las polaridades entre el individuo y la comunidad, el «eterno flujo y reflujo entre constricción y libertad lingüística». Hay dos fuerzas: una centrípeta y otra centrífuga, aquélla tiende a la disciplina, ésta a la anarquía; la colectividad, por otra parte, es rémora para el individuo creador, pero ayuda en el habla cotidiana. Esta diferencia da una serie de estadios para el lenguaje: *inteligible, correcto* y *bueno*; éste, a su vez, se divide en *claro* y *bello*. La claridad y belleza entra en la ciencia del estilo. Al tratar de la bondad del estilo, Jespersen presta atención a la fórmula de Tegnier: «Aquello que, manifestado más fácilmente, es más fácilmente recibido»; expresa

sus reservas sobre la primera parte; también examina la opinión de H. Spencer sobre la importancia del estilo —selección de palabras, construcciones— para ahorrar energía mental en el recipiente; el mejor estilo es aquel por virtud del cual se capta el sentido con el menor esfuerzo; indica la corrección de Libby: «no el mínimo de esfuerzo, sino el máximo de repercusión». A veces hay conflictos entre la exactitud y la fuerza de expresión. (Y sus conflictos son los que han sido estudiados por Vossler.) Jespersen cree que en el lenguaje hay una belleza externa e interna, y que la primera puede entrar en el dominio de la energía, porque «el contento o descontento que nos proporcionan los sonidos de las palabras estriba por mucho en la facilidad o dificultad con que son producidas las palabras». Pero en esto yo no puedo estar conforme; cita Jespersen versos daneses sobre cuya armonía o desarmonía no puedo juzgar; pero el verso inglés de Browning que añade no es peculiarmente inarmónico: una disonancia puede ser estéticamente positiva; las onomatopeyas pueden alcanzar valor evocatorio. Y cuando hay verdadera dificultad, ¿no hay un mayor incentivo en ejercer el lenguaje como juego? No; la belleza sonora de un verso estriba en valores musicales o de evocación.

Más adelante llega Jespersen a esta definición: «el lenguaje humano ideal debe ser aquel que con los medios más sencillos y más fáciles es capaz de expresar los pensamientos humanos de la manera más plena y, al mismo tiempo, más fácil para el recipiente. Otras cuestiones son la del valor comparativo de las lenguas y del posible progreso en el lenguaje. Jespersen cree que, efectivamente, ha habido un perfeccionamiento.

Otros estadios lingüísticos forman una verdadera estratificación. No sólo hay capas lingüísticas en relación con capas sociales, sino que una persona habla de diferente manera según sea su interlocutor. Cita los casos de pronombres de cortesía y la mayor complicación en pueblos primitivos.

Son interesantes los capítulos dedicados al «Slang» (que pudiera traducirse por jerga). Estudia Jespersen las tendencias a la originalidad y el matiz humorístico de las jergas, ejemplos

de formas jergales y algunos caracteres como la metáfora. Ahora estas perifrasis son distintas de las que el autor estudia en el capítulo «Misticismo del lenguaje». Quizá el título es poco claro: *místico* aquí es, etimológicamente, «secreto»; Jespersen se refiere a las palabras tabú. Se refiere a los tabús militares y a los eufemismos para ideas desagradables, como la muerte, y da la explicación del temor a la palabra directa. Considera que no pueden explicarse estos fenómenos considerando la palabra como un simple medio de comunicación, sino partiendo de que para el niño y el primitivo el nombre tiene una fuerza mágica. Cita curiosos casos de groenlandeses, escandinavos antiguos, en los que el nombre es una parte del ser, y que conserva las cualidades de un hombre después de la muerte de éste, adquiriéndolas el niño a quien se impone el nombre. También existe entre africanos el hecho del temor a decir el nombre a extraños; también cambios de nombre al tomar el poseedor alta categoría, conversión en tabús cuando mueren, etc.

En «Excentricidades del lenguaje» analiza los lenguajes secretos, lenguajes de ocultación ya creados con fines censurables o puramente lúdicos. Y, por último, en el capítulo final considera los «Elementos universales humanos»; afirma que en el mutuo juego lingüístico entre el individuo y la comunidad a que pertenece «cuanto más vulgar es una persona tanto más su lenguaje lleva el sello de la comunidad en que vive; cuanto más fuerte y original es su personalidad, tanto más peculiar y propio será el colorido de su lenguaje»; sin embargo, superando esta polaridad, cree que puede llegarse a encontrar algo común a la humanidad en el lenguaje. Algunos rasgos comunes son debidos a la común naturaleza humana de los hablantes; no entra en la discusión de la unidad o diversidad primitiva del lenguaje, y alude solamente a la teoría de la unidad genética de la cultura, pero esto le basta para insistir en que el lenguaje es un lazo común de la naturaleza humana. Entre los rasgos comunes figura la base fisiológica; las diferencias individuales en la forma del aparato fonador no tienen importancia alguna; de ahí la posibilidad de una fonética general sin que se pueda llegar a leyes generales,

sino a señalar directrices generales en las tendencias evolucionadoras. Pasando a la significación de las palabras afirma que hay leyes generales del pensamiento que se reflejan en las leyes semánticas: así la sustitución de un concepto amplio por un nombre más específico. También hay que considerar las tendencias a denominar por el elemento más característico, el uso de perífrasis, el sustrato gramatical, etc. Por último, considera de las palabras comunes a una gran parte de la humanidad, y cree posible, basándose en los elementos universales, llegar a una lengua universal.

Vemos, pues, que el libro de Jespersen, aunque anticuado en bastantes puntos, es de considerable interés por las cuestiones tratadas; puede atraer al campo de la lingüística a muchos lectores, y, en este aspecto, debemos manifestar nuestra satisfacción porque haya sido vertido, escrupulosamente, a nuestro idioma.

M. MUÑOZ CORTÉS

LL. D. STERLING E. EDMUNDS: *Struggle for Freedom*. The Bruce Publishing Company. Milwaukee, 1946. 309 págs.

El libro del antiguo Profesor de Derecho internacional de la Universidad de San Luis es, como reza el título, una historia de la libertad angloamericana desde la Carta Magna hasta nuestros días. Su punto de enfoque es puramente legalista y político. La libertad es un bien que hay que conquistar en lucha diaria, y el abuso de poder la aspiración natural del que ejerce el mando. Pero la serenidad del análisis, dentro del tono cálido del libro, naufraga al llegar a nuestra época hasta dejar transparentar con claridad meridiana la pugna de doctrinas económicas latente bajo esa lucha de formas políticas. El libro no pierde con ello interés alguno, antes bien, se centra así, fuera del campo académico, en el área polémica social de

nuestros días que el autor, si quiso, lo cual no es completamente seguro, no pudo, de todas formas, eludir.

* * *

La Historia es la conciencia de los pueblos, y en el caso de los anglosajones, testimonio de la lucha que desde la Carta Magna vienen sosteniendo por sus libertades civiles. El Poder público es la aspiración de los grupos y organizaciones políticas, y su disfrute, el medio de granjearse lo bueno de este mundo sin esfuerzo ni sacrificio alguno. sujetando a nuestro albedrío la propiedad y la libertad de los demás. Sólo la presencia de un espíritu público vigilante puede evitar la usurpación y el abuso. Las grandes fechas de la constitución política americana están estrechamente relacionadas con instantes análogos de la historia constitucional inglesa, y en una y otra alienta el espíritu de los anglos, jutos y sajones que, procedentes del Sur de Alemania, invadieron Inglaterra llevando consigo sus libres instituciones: la propiedad agrícola, la unidad familiar íntima y distinta y los organismos representativos que desempeñaban facultades no sólo de asesoramiento, sino de auténtico gobierno, así como la estrecha unidad religioso-política cuyas ventajas contribuían a reforzar este último poder.

La Carta Magna, arrancada por la fuerza a Juan II en 1215, sienta las bases fundamentales de todas las constituciones modernas. De sus principios, el más importante quizá es el que prohíbe detener o extrañar a ningún ciudadano sin el consiguiente proceso y mandato judiciales.

El advenimiento de los Tudor, en 1485, paraliza su vigencia durante el período de esta dinastía y la de los Estuardos por más de dos siglos. Es ésta, época de duras luchas entre el Parlamento y la Corona por las libertades conquistadas, lucha centrada especialmente en torno de la concesión de impuestos y subsidios cuyo otorgamiento reivindicaba celosamente el Parlamento. Culminó en 1648 con la ejecución de Carlos II, y provocó el traspaso del poder absoluto y tiránico desde las manos del Soberano a las del Parlamento, hasta concentrarse al fin en un solo puño: el de Oliverio Cromwell. La restauración monárquica no pudo detener el auge creciente del poder

del pueblo, que arrancó en esta época el *Habeas Corpus*, cuyas raíces estaban ya en la Magna Carta. El tercer gran documento de las libertades inglesas, el *Bill de Derechos*, lo sanciona la Casa de Orange, que en 1689 sustituyó a la Monarquía derribada por haber querido retornar al absolutismo. Consagra el triunfo de la Ley sobre el poder personal arbitrario, y un sistema de equilibrio entre el Parlamento y el Monarca que al evolucionar posteriormente había de dar lugar a los equipos ministeriales responsables ante los Comunes. Ningún Monarca se atrevió —a partir de este instante— a prescindir del Parlamento, y si alguno intentó torcer su voluntad acudió exclusivamente al soborno. Los grandes principios de la libertad inglesa fueron tomando cuerpo en la sociedad de aquel país, donde aún quedaban vestigios de un sistema judicial asentado sobre el privilegio. Pero la marcha emprendida por el Parlamento ya no había de detenerse, y vino a dar, como es natural, en el polo opuesto. Los Comunes ejercen actualmente un poder tan ilimitado que pueden denegar los derechos mismos, solemnemente consignados en aquellos documentos fundamentales. En opinión de Lord Bryce, no son para el Parlamento más que las leyes ordinarias sometidas a su tiranía suprema, confirmación de la secular tendencia de todo poder al abuso y el atropello. La justicia le está totalmente subordinada también, y él, por su parte, se apoya en el halago a las clases numéricamente superiores. Bajo la presión de los votos democráticos, los grandes partidos políticos ingleses no actúan ya a la luz de los principios tradicionales: reflejan escuetamente la pugna de intereses materiales que escinde a Europa en dos bandos. La igualdad de oportunidades, que era uno de los contenidos esenciales de la libertad, no ha traído consigo la igualdad de fortuna ni la traerá, y todo se convierte en buscar fórmulas mágicas capaces de producirla. Idénticas directrices alientan hoy en el sistema americano dominado por un paternalismo gubernamental que, como el de los emperadores romanos, aspira al papel de providencia terrestre del pueblo hasta que provoque la parálisis de la vida cívica tradicional y quizá también, y en forma humillante, la de la vida estatal misma.

Los principios básicos de la libertad anglosajona fueron

llevados por los nuevos pobladores a América. La declaración de independencia los incorpora a ella, y las diez enmiendas añadidas al texto los consolidan. Pero distintos intentos que datan de 1798 y culminan en la ley de Sedición de 1918 suprimen en determinadas circunstancias la libre crítica contra el Gobierno y la libertad de prensa y expresión; en una palabra: la posibilidad, dice el autor, de utilizar la verdad como arma de defensa contra los poderes públicos. Por otra parte, los innumerables organismos creados por el Gobierno federal han anulado la inviolabilidad del domicilio, el secreto personal y de negocio, la igualdad ante la Ley (con lo cual se ha agravado la división en clases y se ha violentado la unidad nacional), la intangibilidad de la propiedad privada sin previa sentencia judicial y la libre elección de profesión y lugar para ejercerla. Ha desaparecido al propio tiempo, con ello, la práctica del jurado y hasta el derecho a ser juzgado en el lugar de residencia del inculpado.

Ante este desprecio de los antiguos y sagrados principios de la libertad anglosajona cabe preguntarse si se ha renunciado a la lucha por la libertad, que constituye el mayor timbre de gloria de los anglosajones, si esos principios que elevaron al hombre a un plano de dignidad y respeto nunca alcanzado han llegado a su término final o si nos hallamos envueltos por uno de esos ciclos interminables de opresión, rebelión y reforma que Jefferson declaraba inevitables cuando el ordenado proceso de transformación del poder gubernamental es suplantado por la tiranía.

Las fuerzas en pugna al constituirse los Estados Unidos en contraron su equilibrio bajo la forma de una República Federal, pero a partir de la primera guerra mundial se empezó a soñar con transformarla en una Democracia, pese a la desconfianza que hacia el principio democrático habían manifestado los fundadores de la Constitución americana. A partir de 1913 quedó ya francamente abierto el camino a ese imperio de la mayoría, característico de la lucha de clases y de la actual democracia con su aspiración a la igualdad. La Cámara se ha atribuido poderes tan ilimitados en materia de imposición que en la época de Roosevelt incluso se estimaron adecuados para pro-

vocar una redistribución de la riqueza capaz de crear una vida más rica y abundante. El empuje democrático ha sometido al poder judicial, y Wáshington se ha convertido, en virtud de todo ello, en el dispensador de mercedes, subsidios y socorros gracias a interpretaciones de tal índole de los textos constitucionales que ninguno de los fundadores pudo pensar en ellas más que para anatematizarlas. La lógica evolución de esa tendencia es la dictadura, porque ésta es, al fin, la forma más eficaz de la democracia. Pericles, Augusto, Napoleón e Hitler son buenos exponentes de ello.

Semejante marcha hacia el absolutismo resulta más peligrosa aún en Norteamérica, que, falta del sentido tradicional y de la unidad racial del pueblo inglés, está constituida por un mosaico de razas. Quizá las directrices condenadas procedan de los aportes de la Europa sudoriental, que por su origen carecían de toda educación cívica.

Uno a uno han ido siendo eliminados los grandes principios básicos en que se apoyaba la libertad ciudadana. El equilibrio, tan trabajosamente alcanzado después de setenta años de luchas entre el Poder federal y el de los Estados miembros, se derrumbó con esos ataques. La uniformidad y proporcionalidad de los impuestos entre todos los Estados desapareció con la Enmienda núm. XVI del año 1913; la Oficina Federal se encargó en 1912 de la protección a la infancia en toda la nación, y el Legislativo se atribuyó la regulación del mundo del trabajo con la aprobación del Tribunal Supremo, que se apoyó para ello en la vaga fórmula del bienestar general.

Las consecuencias de la guerra hispano-americana contribuyeron a acelerar ese proceso de absorción de poderes, porque el silencio de la Constitución en estas materias permitió al Legislativo asumir directamente y sin cortapisas el gobierno de las nuevas colonias. La primera guerra mundial dió oportunidad al legislativo para actuar unilateralmente en materia de servicio militar, y la represión a que dió lugar la aplicación de la ley Seca, obra del furor vindicativo de los puritanos, brindó nueva ocasión para atropellar los derechos individuales, claro indicio del estado de desintegración espiritual en que vivimos, característico de toda sociedad sin fines.

Pero la máxima oportunidad para llevar a término esa tendencia la había de procurar la depresión económica que siguió a la crisis de 1931-33. Si la que surgió a continuación de la marcha del país hacia el Oeste inspiró al Presidente Van Buren, en su mensaje al Congreso, principios de una filosofía viril, propia —dice el autor— del carácter entero de nuestro pueblo, que afirmaba la doctrina de la mínima intervención gubernamental posible y la máxima responsabilidad privada para que cada uno sufra las consecuencias de sus propios actos, el mensaje de Roosevelt, en esta otra ocasión, se apoya en principios opuestos y docenas de leyes elaboradas bajo su inspiración exigieron una aprobación apremiante y sin modificaciones por parte del Congreso. Esas leyes le atribuyeron un poder omnímodo por delegación del Legislativo en todos los campos de la actividad económica de la nación de una amplitud tal que casi dejaban atrás las facultades absolutistas de los Estuardos y Tudores. Todo quedaba subordinado al Ejecutivo y garantizado por él. Hasta el inversor imprudente una vez eliminada la especulación libre. Se aspiraba así a construir una sociedad estática, cerrada a las oportunidades que puede ofrecer la libre iniciativa privada, con su secuela de riesgos, que es lo que precisamente ha hecho grandes a los Estados Unidos a lo largo de su historia como nación.

La lucha entre el Ejecutivo y el Judicial acerca de la constitucionalidad de estas delegaciones de poder fué dura y violenta. Pero acusado el último de vejez e incomprensión, acabó el Congreso por autorizar al Presidente para renovarlo, hasta alcanzar mayoría en él los partidarios de semejantes planes. Pero adoptar violentamente la interpretación de la Constitución a los puntos de vista de la mayoría popular equivale a enmendar la Carta fundamental sin cumplir los requisitos que ella misma exige a esos efectos, entre ellos la aprobación de esas enmiendas por las tres cuartas partes de los estados. Y lo contrario es instaurar una democracia sin topes ni frenos legales.

Los norteamericanos, continúa el autor, empezaron a vivir a través del aluvión de leyes y organismos creados por la nueva política del Presidente en un régimen de incertidumbre legal.

Y es bien sabido que la ley vaga e incierta equivale a la esclavitud, porque no hay doctrina más peligrosa que colocar al hombre sobre la ley dotando a cada autoridad de un absoluto poder decisorio.

Tal ha sido la obra de ese cuarto poder surgido en la vida política norteamericana, los Tribunales Administrativos, que combinan en su seno las facultades del Ejecutivo, las del Legislativo y el Judicial. En apariencia son hijos de la creciente complejidad de la actividad a que se ve impelido el Ejecutivo y que el Congreso podía abarcar e individualizar, y ello mismo ha obligado a dotarlos de amplísimas facultades discrecionales de actuación y decisión, pero, en realidad, no son más que instrumentos de una política social y económica de carácter paternalista encaminada a proteger y privilegiar a determinados grupos sociales a expensas de los demás.

La tradición jurídica anglosajona no había tolerado hasta ahora semejantes regulaciones administrativas, corrientes en Europa, como producto de una burocracia oficial que coloca al funcionario por encima del particular. Violan semejantes organismos la Enmienda V de la Declaración de Derechos, porque atentan contra las libertades aseguradoras en ella, hace caso omiso de las garantías judiciales, están faltos de responsabilidad ante el electorado, crean leyes en medio del secreto más riguroso, confunden las diferentes facultades judiciales y niegan a los inculpados derechos tradicionalmente otorgados a su favor y para su defensa.

Al votar la Ley Walte Logan, el Presidente Roosevelt manifestó que, en la enemiga contra sus planes, se conjugaban el formalismo jurídico ritualista con los poderosos intereses opuestos a aquéllos, en tanto que la Administración buscaba la justicia sustancial a través de procedimientos sencillos y prácticos que exigían, no obstante, especial preparación y competencia de los jueces.

Pero la oposición por la pluma del Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Harvard acusó de autocrático al sistema y denunció su filiación marxista en cuanto se propone eliminar la ley y la propiedad privada, como deseaba Marx, so pretexto de que son otros tantos obstáculos para la

mejor satisfacción de las necesidades materiales, satisfacción que constituye, según ellos, la médula y el motor del devenir histórico.

Por lo menos, es indudable que lo que se desea aplicar por su intermedio es una política económica parcial a la que se intenta conformar y subordinar la vida jurídica del Estado.

Si se consuma el deseo de suprimir a todos los Tribunales el derecho de examinar la constitucionalidad de las leyes votadas por el Congreso, habrá que preguntarse si la democracia americana puede estimarse en adelante como federal y constitucional con garantías legales para las personas, o si estamos en presencia de un absolutismo administrativo.

RAFAEL PÉREZ DELGADO

NOTICIA DE LIBROS

